



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0132-2023

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, Que, el art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0145-M, Macas, 19 de abril de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: CONOCIMIENTO DE LAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS CALLES IGNACIO PALACIOS ENTRE LA CALLE JUANA PERCIDA VILLARREAL Y LA CALLE MC771, CALLE "A" Y CALLE "B" ENTRE LA CALLE MARINA MADERO Y LA AV. REMIGIO MADERO" Anexo información en referencia.



**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2023-0766-M, Macas, 23 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Hernan Marcelo Cornejo Guaman, DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, en el que manifiesta: Como alcance al Memorando Nro. GMCM-GOPM-2023-0734-M de fecha ha 21 de Marzo de 2023, en el que se Solicito la autorización para proceder a realizar la apertura de las siguientes: Calles: Ignacio Palacios entre la calle Juana Percida Villarreal y la Calle MC771, Calle "A", calle "B", entre la calle Marina Madero y la Av. Remigio Madero. Se adjunto remito el informe técnico suscrito por los Departamentos de Avaluos / Catastros y Planificación Urbana, ademas también se adjunta la Ordenanza del Diseño Vial de las calles Calles: Ignacio Palacios entre la calle Juana Percida Villarreal y la Calle MC771, Calle "A", calle "B", entre la calle Marina Madero y la Av. Remigio Madero, se anexa la Certificación Presupuestaria para Indemnización, cabe recalcar que estos trabajos lo realizara el Departamento de Obras Públicas mediante administración directa con personal y maquinaria Municipal Estos trabajos se encuentran planificados dentro del cronograma del Departamento de Obras Publicas para la tercera semana del mes de marzo del 2023.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2023-0246-M, Macas, 23 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, en el que manifiesta: (...) **Conclusión:** De lo expuesto, se menciona que, el proyecto bajo análisis, se enmarcan en el cumplimiento de objetivos establecidos en el Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Morona 2015-2019, el cual está vigente hasta que el nuevo PDOT sea aprobado; sin embargo, también se hizo constar que en Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Morona 2020-2032 (en espera de su aprobación), está relacionado a los objetivos estratégicos y programas de este instrumento cantonal; por lo que es viable y no se opone con el ordenamiento territorial.

**Que**, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2023-00494, de fecha 21 de Marzo de 2023, suscrito por CESAR AUGUSTO MARIN PEÑARANDA\*, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA, se certifica: Que en el ejercicio económico del año 2023, se encuentra registrado el siguiente detalle de Partidas Presupuestarias:

**Partida:** 311.09.01.84.03.01. **Denominación:** Terrenos (Expropiación) . **Subprograma / Proyecto / Actividad:** PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL / Otros Gastos de Inversión /Expropiaciones de Bienes. **Valor certificado:** 100.000.00.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2023-1509-M, Macas, 18 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTON MORONA, en el que manifiesta: De conformidad con el artículo 57 literal k del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me sirvo dar a conocer las Declaratorias de Utilidad Pública para la apertura de las calles IGNACIO PALACIOS ENTRE LA CALLE JUANA PERCIDA VILLARREAL Y LA CALLE MC771, CALLE "A" Y CALLE "B" ENTRE LA CALLE MARINA MADERO Y LA AV. REMIGIO MADERO", las mismas que deberán ser conocidas en la próxima sesión del Concejo Municipal. Es importante dar a conocer que la documentación para



el trámite de declaratoria de utilidad pública se adjunta de manera física en virtud de la capacidad del archivo mismo que no permite adjuntar el presente quipux de manera digital.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **19 de abril de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO DE LAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS CALLES IGNACIO PALACIOS ENTRE LA CALLE JUANA PERCIDA VILLARREAL Y LA CALLE MC771, CALLE "A" Y CALLE "B" ENTRE LA CALLE MARINA MADERO Y LA AV. REMIGIO MADERO .”**En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **RESUELVE**

**DAR POR CONOCIDAS LAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA APERTURA DE LAS CALLES IGNACIO PALACIOS ENTRE LA CALLE JUANA PERCIDA VILLARREAL Y LA CALLE MC771, CALLE "A" Y CALLE "B" ENTRE LA CALLE MARINA MADERO Y LA AV. REMIGIO MADERO”**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 19 de abril de 2023.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**